



Antonio Gaitán

Abogado del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería. Especializado en responsabilidad civil, seguros y derecho bancario.



Tipos de cláusulas en los contratos de seguro

En primer lugar, las **cláusulas lesivas** son aquellas que, o son contrarias a la ley y derivan en nulidad en virtud del art. 3 LCS, o bien, sin serlo, se encargan de gravar de forma excesiva al asegurado, generando una extralimitación.

En este sentido, la sentencia del Tribunal Supremo (en adelante STS/SSTS) 101/2021 establece que “*la fijación de una cuantía (de cobertura, para el caso de la sentencia) que por ridícula haga ilusoria la facultad atribuida de libre elección de los profesionales, equivale en la práctica a vaciar de contenido la propia cobertura que dice ofrecer la póliza*”, declarando así la lesividad bajo la premisa de una desnaturalización del contrato, al no resultar la cuantía proporcional respecto a los costes habituales de defensa jurídica (en este caso, de 600 euros).

En lo que se refiere a las cláusulas **delimitadoras** y **limitativas**, existe un mayor conflicto respecto a su distinción, resultando especialmente relevante el que la cláusula objeto de análisis describa

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |